Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de febrero de 1985.
Con lo informado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil a fs.40 se dió cumplimiento a lo / dispuesto en el punto 5° de la Resolución N° 1157/84, por ello y en ejercicio de las facultades establecidas en los arts.17 de la ley 16.432, 23 de la ley 17.928 y 3° de la ley 19.362,

SE RESUELVE:

l°) Efectuar la siguiente supresión de cargo en la dotación de personal administrativo y técnico de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil (Programa 002)

- 1 Auxiliar Principal de 6ta.

2°) Incorporar el crédito anual sobrante / de la supresión precedentemente dispuesta a la Partida // Principal 1199 "Crédito a Distribuir".-

Registrese, hágase saber y archivese.-

Marien a vigin

GENARO R. CARRIO

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO